

*ORDEN de 1 de febrero de 1996, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1765/S-3.º, interpuesto por la entidad Inversiones y Proyectos Agrícolas e Industriales El Eucalipto, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por la entidad «Inversiones y Proyectos Agrícolas e Industriales El Eucalipto, SL», recurso contencioso-administrativo núm. 1765/95-S.3.º, contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente de 26 de junio de 1995, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 7 de diciembre de 1994 de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente, recaída en el expediente sobre Solicitud de Autorización para la Creación de explotación cinagética con fines industriales denominada «El Eucalipto», en el término municipal de Montoro (Córdoba), por la que se acordaba denegar tal autorización. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1765/95-S.3.º.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla a 1 de febrero de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Medio Ambiente

*RESOLUCION de 24 de enero de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1793/95-S-1.º, interpuesto por la entidad Inmobiliaria de Promociones y Arriendos, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por la entidad «Inmobiliaria de Promociones y Arriendos, S.A.» (IMPROASA), recurso contencioso-administrativo núm. 1793/95-S.1.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 15 de septiembre de 1995, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 23 de agosto de 1994 de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Sevilla, recaída en el expediente sancionador núm. SE-CA-001/94, instruido por infracción a la normativa de Protección del Ambiente Atmosférico. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1793/95-S.1.º.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla a 24 de enero de 1996.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 29 de enero de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 190/94-S-3.º, interpuesto por don Elías Cachinero Orellana, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Elías Cachinero Orellana, recurso contencioso-administrativo núm. 190/94-S.3.º, contra la Resolución de 17 de diciembre de 1993 de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Córdoba, por la que se acuerda la anulación del expediente de contratación del aprovechamiento cinagético del Monte «Los Chivatos», CP/14/89, del término municipal de Hornachuelos (Córdoba). En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 190/94-S.3.º.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla a 29 de enero de 1996.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 1 de febrero de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1749/95-S-1.º, interpuesto por don Manuel Sevillano Marchán, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Manuel Sevillano Marchán, recurso contencioso-administrativo núm. 1749/95-S.1.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 25 de julio de 1995, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 26 de mayo de 1995 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, recaída en el expediente sancionador núm. C-348/95, instruido por infracción a

la normativa vigente de Conservación de la Flora y Fauna Silvestres. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1749/95-S.1.º.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla a 1 de febrero de 1996.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

*EDICTO. (PP. 484/96).*

Doña Rosario Marcos Martín Magistrada Juez de 1.º Instancia Núm. 13 de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 1078/91 se tramita procedimiento de la Ley 2 diciembre 1872, el cual se ha acomodado a los trámites del Procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, de conformidad con la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 5.5.1994, a instancia del Banco Hipotecario de España, S.A. contra Francisco José Domínguez Galán y Matilde Zúñiga Fuentes en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 6 de mayo de 1996 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya S.A. núm. 4.035.000.18.1.07891, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 3 de junio de 1996 a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 1 de julio de 1996 a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a afecto en la finca o fincas subastadas.

#### BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Finca, sita en Avda. Atlanterra, Mod. 2, Unif. 26, en Zahara de los Atunes en Cádiz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera, Cádiz, tomo 1.199, libro 150, folio 208, finca núm. 9548, inscripción primera.

#### TIPO DE SUBASTA

8.800.000 ptas.

Dado en Sevilla, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y seis.- El/La Secretario, El/La Magistrada Juez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE RONDA (MALAGA)

*EDICTO. (PP. 372/96).*

Doña Carolina Suárez-Bárcena Florencio, Secretaria Acctal. del Juzgado de Primera Instancia Núm. 3 de Ronda (Málaga).

Hago saber: Que en los autos del Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 109/95, seguidos en este Juzgado a instancia de «Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, La Caixa», contra don Francisco García González y doña Josefina Gómez Rueda, he acordado, por resolución de esta fecha, sacar a pública subasta la/s finca/s hipotecada/s, descrita/s al final de la presente,